MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº ___6521___

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Fecha de Emisión: ___20___/___06___/___2022___	
Unidad Compradora (Código SICP)	1006		
ID del Llamado:	391012	Tipo de Procedimiento:	COTRATO DIRECTO
Descripción del Llamado: PUBLICACION EN DIARIOS			
Proveedor:	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	RUC:	644744 - 9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Batería para camioneta de 105amp/ 12 Vot positivo del lado derecho y de perfil alto garantía escrita por un año como mínimo desde su colocación para la utilización de la misma.			1	945.000	945.000
3	Batería para camioneta de 90amp/ 12 Vot positivo del lado derecho y de perfil alto garantía escrita por un año como mínimo desde su colocación para la utilización de la misma.			1	774.000	774.000
4						
5						
				TOTAL		1.719.000

SON GUARANÍES: Un millón setecientos diecinueve mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 07/04/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de Relaciones Exteriores

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:]

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multa que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: C.C. 12004-21-206074

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	343	30	1	99	9.571.000
						Total:		9.571.000	

DIRECTOR ADMINISTRativo		DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CP. Carlos Irala Director Administrativo		Director General de Administración y Finanzas
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	ACLARACION DE FIRMA

Ramelo Mancuso

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios